REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00678 00
AUTO No. 1615

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diez de noviembre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso de restitución de inmueble arrendado incoado por ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S., en contra de LUZ MARINA ÁLVAREZ CAMARGO, ALI AKBAR BENAIZAR CHEMAS MURILLO y VÍCTOR ALFONSO VARGAS ÁLVAREZ, observa el Despacho que el lugar de ubicación del bien inmueble objeto de restitución, esto es, la Calle 40 F Sur N° 25 A 33, Apartamento 501, Prados del Sur, pertenece al Barrio La Mina del Municipio de Envigado,[1] razón por la cual se procederá a remitir la presente demanda (Verbal con trámite especial) de Restitución de Inmueble Arrendado (Mínima Cuantía y Única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

[1] http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbff8c05aa8fb0f49f7e291587af5cbb963584880a188a368a7d481c5dce69ac
Documento generado en 10/11/2020 11:07:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica